

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 02 de julio del 2024

### VISTO:

El Oficio N° 002-2024-COMITÉ ESPECIAL – OXI, de fecha 01 de julio 2024 del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las Empresas Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa; Resolución de Gerencia N° 206-2024/GDU/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Proveído N° 652-2024 del despacho de Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MDJLBYR, de fecha 31 de agosto del 2023 se **APROBÓ** la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, dentro de los cuales está el Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa con N° de CUI 2519577 por un monto de inversión de S/. 8'190,366.91 soles (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2024-MDJLBYR, de fecha 10 de mayo del 2024, se aprobó la Modificación del monto de inversión pública del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa” con N° de CUI 2519577, el mismo que fue de S/. 12'885,561.59 (Doce millones ochocientos ochenta cinco mil quinientos sesenta y uno con 59/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Que, en el segundo artículo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2023-MDJLBYR dispone: **FACULTAR** al señor Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230;

Que, el Comité Especial mediante **Oficio N° 002-2024-COMITÉ ESPECIAL – OXI** informa al despacho de Alcaldía que en mérito a la implementación de Recomendaciones emitidas en el Informe Previo N° 006-2024-CG/GRAR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano realizan la Rectificación de la Resolución de Gerencia N° 121-2024-GDU/MDJLBYR, mediante la Resolución de Gerencia N° 206-2024/GDU/MDJLBYR, resolviendo rectificar el monto de inversión de S/. 12'855,561.59 soles por el monto total de S/. 13'143,272.82 soles, en el cual se incluye los costos de control concurrentes señalados por la Contraloría General de la República respecto del expediente de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa**";

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en el Acuerdo de Concejo Municipal 070-2023-MDJLBYR y de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el monto de inversión pública del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa**" con N° de CUI 2519577, el mismo que será de S/. 13'143,272.82 (Trece millones ciento cuarenta y tres mil doscientos setenta y dos con 82/100 soles) en mérito a los considerandos expuestos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) y **REMITIRLO a PROINVERSIÓN**, según lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy C. Legarra Black  
ALCALDE

Alcaldía  
G. Municipal  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento Estratégico y Presupuesto  
Administración Financiera  
Desarrollo Urbano  
Tecnologías de la I y C.  
PROINVERSIÓN

520174

Municipalidad Distrital J.L.B y R.  
Comité Especial de Obra por Impuestos  
**RECIBIDO**  
02 JUL. 2024  
Folio: ..... Hora: 15:44  
Firma: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
03 JUL. 2024  
Hora: ..... 8:10  
Folio: .....  
Firma: \_\_\_\_\_

Municipalidad Distrital J.L.B y R.  
Comité Especial de Obra por Impuestos  
**RECIBIDO**  
02 JUL. 2024  
Hora: 17:00  
Firma: \_\_\_\_\_

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
Firma: \_\_\_\_\_

Municipalidad Distrital J.L.B y R.  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
03 JUL. 2024  
Hora: 8:03  
Folio: .....  
Firma: \_\_\_\_\_

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
03 JUL. 2024  
Hora: 8:15  
Folio: 7  
Firma: \_\_\_\_\_

Oficina General de Administración Financiera  
**RECIBIDO**  
03 JUL. 2024  
Hora: 8:06  
Folio: .....  
Firma: \_\_\_\_\_

Municipalidad Distrital J.L.B y R.  
GERENCIA MUNICIPAL  
DE TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION  
**RECIBIDO**  
03 JUL. 2024  
Hora: 8:10  
Folio: .....  
Firma: \_\_\_\_\_